

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1 6 3 5

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2714 DE FECHA 30.06.2006, RESOLUCION EXENTA N° 1906 DE FECHA 25.11.2014 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "ESTRELLITAS MAGICAS", DE LA COMUNA DE MAIPU.

SANTIAGO, 22 SET. 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2209, del 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe ; y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 2714 de fecha 30.06.2006 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido RUE N°438, al establecimiento de educación parvularia **"ESTRELLITAS MAGICAS"**, ubicado en **CALLE CALETERA PAJARITOS N°4687**, comuna de **MAIPU**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA** para una **capacidad total autorizada de 38 párvulos/lactantes**, distribuidos en: **NIVEL MEDIO Y TRANSICION =30 párvulos Y SALA CUNA 8 lactantes**.

3. Que, mediante Resolución N°1906 de fecha 25.11.2014 se autorizó cambio de representante legal sin alterar las capacidades entregadas en la resolución anterior, manteniendo sin cambios todo lo no modificado.

4. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido.

RESUELVO:

1° Deróguese resolución exenta N° 2714 que aprueba **RUE N°438**, de fecha 30.06.2006, al establecimiento de Educación Parvularia **"ESTRELLITAS MAGICAS"**, con dirección en **CALLE CALETERA PAJARITOS N° 4687**, comuna de **MAIPU**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA**.

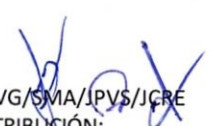
2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de **ROL UNICO DE EMPADRONAMIENTO N° 438**, que consta en resolución exenta con que se otorgó.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MTVG/SMA/IPVS/JCRE
DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados Unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes.